



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE CAPUFE 2024**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **10:00 A.M. horas del día martes 20 de febrero del año 2024**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Subdirección de Transparencia y Control Institucional, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130; **las personas servidoras públicas: Lcda. Laura Elena Gutiérrez Robledo**, Subdirectora de Transparencia y Control Institucional de la **Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia**, y **Presidenta** del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); el **Lic. Mario Manuel Martínez Villegas**, Subgerente de Transparencia y **Secretario Ejecutivo**; el **Lic. Rafael Reséndiz Sánchez**, Gerente de Evaluación, suplente del Titular del **Órgano Interno de Control en CAPUFE**; así como **Karla Yannin Martínez Acosta**, Subgerente de Archivo Documental y Titular del **Área Coordinadora de Archivo**, a efecto de llevar a cabo la **Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia. La **Presidenta** en primera instancia agradece su participación a las personas servidoras públicas designadas como Enlaces en materia de Transparencia, que se indican a continuación: por parte de la **Unidad Regional Veracruz**, la Lcda. Priscila del Olmo Abonce, Supervisora A; por parte de la **Unidad Regional Coahuila de Zaragoza**, el Lic. Fabian Álvarez Ruiz, Subgerente Jurídico; mientras que por parte de la **Unidad Regional Villahermosa**, el Lic. Diego Andrés Gallego Juárez, Subgerente Jurídico, quienes estuvieron presentes por medios remotos (videoconferencia) y solicitan se proceda a realizar el registro de su asistencia.-----

SEGUNDO.- Verificación del quórum. Una vez concluido el registro de asistencia, con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, párrafo octavo, del Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del



[Handwritten signatures]



Funcionamiento del Comité de Transparencia, el **Secretario Ejecutivo** informa que existe quórum necesario para llevar a cabo la Sesión. Acto seguido, la **Presidenta** informa que, una vez verificado el quórum, somete a consideración de las y los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo, se dicta el siguiente: -----

-----**ACUERDO EXT.20/02/2024.1**-----

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, las y los miembros del Comité de Transparencia aprueban el Orden del Día.-----

TERCERO.- Con la finalidad de atender de manera idónea la solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003324000047** de conformidad al pronunciamiento emitidos por la **Unidad Regional Villahermosa**, mediante similar **URVH/SJ/O/073/2024**, de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se solicita a las personas integrantes del Comité de Transparencia aprobar la ampliación del plazo máximo para atender la solicitud de acceso a la información en comento, **por un término de 10 días hábiles adicionales**, por lo que en el caso de ser aprobada dicha ampliación, **el plazo fenecería el día miércoles 06 de marzo del año 2024**, en ese sentido, durante la realización de la presente Sesión, el **Lic. Diego Andrés Gallego Juárez, Subgerente Jurídico de la Unidad Regional Villahermosa**, fundamentara los motivos por los cuales se requiere de dicho término adicional, con el propósito de que éstos se hagan del conocimiento del ciudadano requirente, mediante el Acta de Resolución correspondiente.-----

Derivado de lo anterior, el **Lic. Diego Andrés Gallego Juárez, Subgerente Jurídico de la Unidad Regional Villahermosa**, de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del artículo **135** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), solicita a las personas integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos





(CAPUFE), la ampliación del plazo máximo establecido por la ley en materia de Transparencia para atender la solicitud de acceso a la información en comento, de conformidad a las siguientes razones:-----

A la fecha de realización de la presente Sesión Extraordinaria, la **Unidad Regional Villahermosa**, sigue realizando el testado de información con un carácter de confidencial (datos personales), **susceptible de clasificarse**, de conformidad a lo establecido en la LGTAIP, LFTAIP, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), **contenida en los contratos, expedientes y nombramientos del personal nuevo ingreso, reingreso y/o continuidad de funciones adscritos a dicha Unidad Administrativa, para el ejercicio fiscal 2024**; por lo que con el propósito de atender conforme al procedimiento establecido en materia de transparencia dicha solicitud y proporcionar de manera adecuada las **versiones públicas** de las documentales requeridas por el ciudadano, se requiere la ampliación de dicho termino.-----

En uso de la voz, la **Presidenta** del Comité de Transparencia, expone a las personas integrantes del Comité de Transparencia, así como al **Lic. Diego Andrés Gallego Juárez, Subgerente Jurídico de la Unidad Regional Villahermosa**, la necesidad de que dicha Unidad Administrativa remita con anticipación (durante la mitad del término de los 10 días hábiles adicionales al tiempo máximo de respuesta que solicitan ampliar), las **versiones públicas** de las documentales requeridas en la solicitud de acceso a la información **330003324000047**, que cuenten con información de carácter confidencial, lo anterior, con la finalidad de que las personas integrantes del Comité de Transparencia, puedan realizar en tiempo y forma una adecuada revisión de las mismas, y que cumplan con los criterios de clasificación establecidos en materia de transparencia, para su respectiva aprobación.-----

-----**ACUERDO EXT.20/02/2023.2**-----

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, párrafo noveno, del Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, una vez analizadas las razones



expuestas por el **Lic. Diego Andrés Gallego Juárez, Subgerente Jurídico de la Unidad Regional Villahermosa**, para ampliar el plazo máximo para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003324000047**, las personas integrantes del Comité de Transparencia de CAPUFE, **por unanimidad de votos, emiten la siguiente resolución:**-----

De conformidad a lo establecido en el artículo **135** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), las personas integrantes del Comité **aprueban la ampliación del plazo máximo para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio 330003324000047, por un periodo adicional de 10 días hábiles adicionales** al término establecido en el primer párrafo del artículo en mención de la LFTAIP, **el cual fenece el día jueves 06 de marzo del año 2024**, con la salvedad de que la **Unidad Regional Villahermosa**, remita las versiones públicas con las que se brinde atención a la solicitud de acceso a la información en comento, a la **fecha límite del día miércoles 28 de febrero del año 2024**, lo anterior, con el propósito de estar en tiempo y forma de revisar y en su caso aprobar las versiones públicas en comento.-----

CUARTO.- Con el propósito de atender de manera idónea la solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003324000048** de conformidad al pronunciamiento emitidos por la **Unidad Regional Veracruz**, mediante similar **URV/SA/0077/2024**, de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se solicita a las personas integrantes del Comité de Transparencia aprobar la ampliación del plazo máximo para atender la solicitud de acceso a la información en comento, **por un término de 10 días hábiles adicionales**, por lo que en el caso de ser aprobada dicha ampliación, **el plazo fenecería el día miércoles 06 de marzo del año 2024**, en ese sentido, durante la realización de la presente Sesión, **la Lcda. Priscila del Olmo Abonce, Supervisora A de la Unidad Regional Veracruz**, fundamentara los motivos por los cuales se requiere de dicho término adicional, con el propósito de que éstos se hagan del conocimiento del ciudadano requirente,-----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



mediante el Acta de Resolución correspondiente.

Derivado de lo anterior, la **Lcda. Priscila del Olmo Abonce, Supervisora A de la Unidad Regional Veracruz**, de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del artículo **135** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), solicita a las personas integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la ampliación del plazo máximo establecido por la ley en materia de Transparencia para atender la solicitud de acceso a la información en comento, de conformidad a las siguientes razones:

A la fecha de realización de la presente Sesión Extraordinaria, la **Unidad Regional Veracruz**, sigue realizando el testado de información con un carácter de confidencial (datos personales), **susceptible de clasificarse**, de conformidad a lo establecido en la LGTAIP, LFTAIP, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), **contenida en los contratos, expedientes y nombramientos del personal nuevo ingreso, reingreso y/o continuidad de funciones adscritos a dicha Unidad Administrativa, para el ejercicio fiscal 2024**; por lo que con el propósito de atender conforme al procedimiento establecido en materia de transparencia dicha solicitud y proporcionar de manera adecuada las **versiones públicas** de las documentales requeridas por el ciudadano, se requiere la ampliación de dicho termino.

En uso de la voz, la **Presidenta** del Comité de Transparencia, expone a las personas integrantes del Comité de Transparencia, así como a la **Lcda. Priscila del Olmo Abonce, Supervisora A de la Unidad Regional Veracruz**, la necesidad de que dicha Unidad Administrativa remita con anticipación (durante la mitad del término de los 10 días hábiles adicionales al tiempo máximo de respuesta que solicitan ampliar), las **versiones públicas** de las documentales requeridas en la solicitud de acceso a la información **330003324000048**, que cuenten con información de carácter confidencial, lo anterior, con la finalidad de que las personas integrantes del Comité



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CAPUFE

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

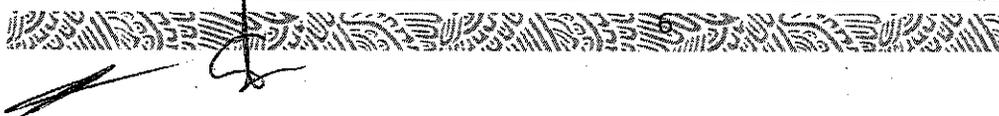
de Transparencia, puedan realizar en tiempo y forma una adecuada revisión de las mismas, y que cumplan con los criterios de clasificación establecidos en materia de transparencia, para su respectiva aprobación.-----

-----**ACUERDO EXT.20/02/2023.3**-----

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, párrafo noveno, del Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, una vez analizadas las razones expuestas por el **Lcda. Priscila del Olmo Abonce, Supervisora A de la Unidad Regional Veracruz**, para ampliar el plazo máximo para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003324000048**, las personas integrantes del Comité de Transparencia de CAPUFE, **por unanimidad de votos, emiten la siguiente resolución:**-----

De conformidad a lo establecido en el artículo **135** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), las personas integrantes del Comité **aprueban la ampliación del plazo máximo para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio 330003324000048, por un periodo adicional de 10 días hábiles adicionales** al término establecido en el primer párrafo del artículo en mención de la LFTAIP, **el cual fenecce el día jueves 06 de marzo del año 2024**, con la salvedad de que la **Unidad Regional Veracruz**, remita las versiones públicas con las que se brinde atención a la solicitud de acceso a la información en comento, a la **fecha límite del día miércoles 28 de febrero del año 2024**, lo anterior, con el propósito de estar en tiempo y forma de revisar y en su caso aprobar las versiones públicas en comento.-----

QUINTO.- Con el objeto de atender de manera idónea la solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003324000049** de conformidad al pronunciamiento emitidos por la **Unidad Regional Coahuila de Zaragoza**, mediante similar **URC/SJ/095/2024**, de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información





En uso de la voz, la **Presidenta** del Comité de Transparencia, expone a las personas integrantes del Comité de Transparencia, así como al **Lic. Fabian Álvarez Ruiz, Subgerente Jurídico de la Unidad Regional Coatzacoalcos**, la necesidad de que dicha Unidad Administrativa remita con anticipación (durante la mitad del término de los 10 días hábiles adicionales al tiempo máximo de respuesta que solicitan ampliar), las **versiones públicas** de las documentales requeridas en la solicitud de acceso a la información **330003324000049**, que cuenten con información de carácter confidencial, lo anterior, con la finalidad de que las personas integrantes del Comité de Transparencia, puedan realizar en tiempo y forma una adecuada revisión de las mismas, y que cumplan con los criterios de clasificación establecidos en materia de transparencia, para su respectiva aprobación.-----

-----**ACUERDO EXT.20/02/2023.4**-----

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, párrafo noveno, del Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, una vez analizadas las razones expuestas por el **Lic. Fabian Álvarez Ruiz, Subgerente Jurídico de la Unidad Regional Coatzacoalcos**, para ampliar el plazo máximo para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003324000049**, las personas integrantes del Comité de Transparencia de CAPUFE, **por unanimidad de votos, emiten la siguiente resolución:**-----

De conformidad a lo establecido en el artículo **135** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), las personas integrantes del Comité **aprueban la ampliación del plazo máximo para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio 330003324000049, por un periodo adicional de 10 días hábiles adicionales** al término establecido en el primer párrafo del artículo en mención de la LFTAIP, **el cual fenece el día jueves 06 de marzo del año 2024**, con la salvedad de que la **Unidad Regional Coatzacoalcos**, remita las versiones públicas con las que se brinde atención a la solicitud de acceso a la información en comento, a la **fecha límite del día miércoles 28 de febrero del año 2024**, lo anterior, con el propósito de estar en tiempo y forma de revisar y en su caso aprobar las versiones públicas en comento.-----





Pública (LFTAIP), se solicita a las personas integrantes del Comité de Transparencia aprobar la ampliación del plazo máximo para atender la solicitud de acceso a la información en comento, **por un término de 10 días hábiles adicionales**, por lo que en el caso de ser aprobada dicha ampliación, **el plazo fenecería el día miércoles 06 de marzo del año 2024**, en ese sentido, durante la realización de la presente Sesión, el **Lic. Fabian Álvarez Ruiz, Subgerente Jurídico de la Unidad Regional Coatzacoalcos**, fundamentara los motivos por los cuales se requiere de dicho término adicional, con el propósito de que éstos se hagan del conocimiento del ciudadano requirente, mediante el Acta de Resolución correspondiente.-----

Derivado de lo anterior, el **Lic. Fabian Álvarez Ruiz, Subgerente Jurídico de la Unidad Regional Coatzacoalcos**, de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del artículo **135** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), solicita a las personas integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la ampliación del plazo máximo establecido por la ley en materia de Transparencia para atender la solicitud de acceso a la información en comento, de conformidad a las siguientes razones:-----

A la fecha de realización de la presente Sesión Extraordinaria, la **Unidad Regional Coatzacoalcos**, sigue realizando el testado de información con un carácter de confidencial (datos personales), **susceptible de clasificarse**, de conformidad a lo establecido en la LGTAIP, LFTAIP, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), **contenida en los contratos, expedientes y nombramientos del personal nuevo ingreso, reingreso y/o continuidad de funciones adscritos a dicha Unidad Administrativa, para el ejercicio fiscal 2024**; por lo que con el propósito de atender conforme al procedimiento establecido en materia de transparencia dicha solicitud y proporcionar de manera adecuada las **versiones públicas** de las documentales requeridas por el ciudadano, se requiere la ampliación de dicho termino.-----



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



La **Presidenta** del Comité de Transparencia manifiesta que no existiendo otro tema para tratar, siendo las **10:20 A.M. HORAS DEL DÍA MARTES 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2024**, se da por concluida la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAPUFE**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Lcda. Laura Elena Gutiérrez
Robledo**

Subdirectora de Transparencia y
Control Institucional y
Presidenta.

Lic. Rafael Reséndiz Sánchez
Gerente de Evaluación y suplente
del Titular del Órgano Interno de
Control en CAPUFE.

**Lic. Mario Manuel Martínez
Villegas**

Subgerente de Transparencia y
Secretario Ejecutivo

Karla Yanhín Martínez Acosta
Subgerente de Archivo Documental
y Titular del Área Coordinadora
de Archivo.

**ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA
MARTES 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.**

